

ORDENANZA N° 3918.-

Expte. N° 924-Letra C-N°22/74.- C.D.-

" 01871/74.- D.E.-

LA PLATA, 4 de Febrero de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión extraordinaria, celebrada el día 1° del corriente mes y año, ha / sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3918.- (1)

ARTICULO 1°.- Modifícase los Artículos 2°, 3°, 6° y 10° de la Ordenanza 3886, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- A partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior, solo podrán concederse tales franquicias a Organismos Públicos Nacionales y Provinciales y a entidades bancarias y crediticias, en las condiciones y con las formalidades que se / establecen en la presente, quedando prohibido su otorgamiento a / entes privados o a particulares, salvo lo dispuesto en los artículos 5° y 10° de la presente.-

"Artículo 3°.- Las franquicias que se conceden de acuerdo al artículo anterior serán otorgadas por resolución del Departamento Ejecutivo y los discos indicadores correspondientes deberán llevar el número de la misma.-

"Artículo 6°.- La Dirección de Tránsito producirá un / informe técnico acerca de la factibilidad del pedido y la magnitud

(1) VER DEC. REGLAMENTARIO N° 1303/974.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 178 DE FECHA: 28/2/75.-

(2) Elegado Nro 17 Estado Municipal N° 8177/977

ORDENANZA N° 3918.-

//del espacio a conceder en función de lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la presente, cumplido lo cual el Departamento Ejecutivo resolverá en definitiva.-

"Artículo 10°.-Exceptúase de lo dispuesto en la / presente a los centros asistenciales en cuanto a los espacios que resulten necesarios para el normal desarrollo de sus funciones, / como también el que resulte imprescindible frente a los establecimientos educacionales para el estacionamiento de las unidades / de transporte escolar.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese, etc.,.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: JUAN P. BRUN.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE.-

Dr. OSCAR A MARTINI.- Secretario del C. Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3918.-

LA PLATA, 7 de Febrero de 1974.-

Cumplase, registrese, comuníquese, publíquese
en el Boletín Municipal y Archívese.-

FIRMADO: Profesor RUBEN A CARTIER.-Intendente Municipal.-

Contador TOMA ANNUASI.- Secretario de Gobierno.-